

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0178-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	14/03/2017
Hora:	10:38:11.205
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-1891 del 07 de marzo de 2017, la Sociedad **ESTRADA TORO Y COMPAÑIA S.A.S**; con Nit 890.931.026-5, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANDRES ESTRADA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.111.193, en calidad de propietario, a través de su autorizado el señor **JESUS ANTONIO CIRO GÓMEZ**, con C.C 3.449.920, solicitó ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACION EN ZONA DE PROTECCION**, en beneficio del predio denominado El Embrujo, identificado con FMI 017 - 5690, ubicado en la Vereda Las Lomitas del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACION EN ZONA DE PROTECCION, solicitado por la Sociedad **ESTRADA TORO Y COMPAÑIA S.A.S**; con Nit 890.931.026-5, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANDRES ESTRADA MESA**, en calidad de propietario, a través de su autorizado el señor **JESUS ANTONIO CIRO GÓMEZ**, en beneficio del predio denominado El Embrujo, identificado con FMI 017 - 5690, ubicado en la Vereda Las Lomitas del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-1891 del 07 de marzo de 2017.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite cancelado corresponde a la suma establecida, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **MIGUEL ANDRES ESTRADA MESA**, en calidad de Representante legal de la Sociedad **ESTRADA TORO Y COMPAÑIA S.A.S**, a través de su autorizado el señor **JESUS ANTONIO CIRO GÓMEZ**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.06.27037

Asunto: Flora

Proceso: Trámite Ambiental

Elaborado: Abogado/ V. Peña P

Revisó: Abogada/ P. Usuga Z.

Fecha: 09/03/2017